



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE GUADUAS  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**



Escudo de Armas

CONTRATO N°	CS-007-2020
OBJETO	<b>SUMINISTRO DE MERCADO Y KIT DE ASEO PARA LA POBLACION VULNERABLE Y CON OCASIÓN DEL COVID-19</b>
CONTRATISTA	FUNDACIÓN PM2 Nit. 900.930.134-3 MARCO HECTOR ARIAS BOBADILLA CC.93.436.004 Representante legal/Presidente
CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:fundapm25@gmail.com">fundapm25@gmail.com</a>
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 3 No 5-54 Villa Holanda, Mariquita
RUBRO PRESUPUESTAL	<b>2G120201</b>
CDP	N° 2020000211 de fecha 27 de marzo de 2020 POR <b>TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$310.000.000,00)</b>
VALOR DEL CONTRATO	<b>TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$310.000.000,00)</b>

Entre los suscritos a saber: **GERMAN HERRERA GOMEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 10.178.626, en su calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal del MUNICIPIO DE GUADUAS, con Nit. 899.999.701-4, cargo para el cual fue elegido popularmente, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE GUADUAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, numeral 3, literal B), quien para efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte y por otra el Señor(a) **MARCO HECTOR ARIAS BOBADILLA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° **C.C. 93.436.004**, quien obra en representación de la Fundación "FUNDACIÓN PM2" con NIT 900.930.134-3 y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, es posible contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia y demás normas complementarias, previas las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES PREVIAS:**

- Que dada la Decreto 102 del 24 marzo de 2020 "por medio de la cual se declara la urgencia manifiesta en el Municipio de Guaduas Cundinamarca, con el fin de evitar la propagación del coronavirus COVID-19 y se dictan otras disposiciones"
- Que dado el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior, por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público" y a su artículo primero en el cual se ordena el aislamiento preventivo de todas las personas habitantes de

**"EN GUADUAS, PRIMERO LA GENTE"**

PALACIO MUNICIPAL: Calle 4 N° 1-88 Guaduas – Cundinamarca  
TELÉFONOS (571) 846 61 00 – (571) 846 67 96 – E-mail:  
alcaldia@guaduas-cundinamarca.gov.co

Página 1 de 7



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE GUADUAS  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**



Escudo de Armas

- la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00) del día 25 de marzo de 2020 hasta el día cero horas (00:00) del día 13 de abril de 2020
- c) Que una vez declarada la Urgencia Manifiesta en el Municipio de Guaduas por vía la pandemia del COVID-19, se acude por vía la Ley 1150 de 207, Artículos 2, Numeral 4, literal “a” Urgencia Manifiesta, para contratar de manera directa.
  - d) Que a la luz del artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015 “Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto ad-ministrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos”
  - e) Que la Contraloría General de la Republica a través de la circular No 006 de 2020, en su recomendación del numeral cuarto, hace referencia a la elaboración de estudios previos y de contrato por escrito, a lo cual se acepta recomendación y se construyen los mismos.
  - f) Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor de este contrato, de acuerdo con el No. CDP N° 2020000211 de fecha 27 de marzo de 2020, por un valor de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$310.000.000,00)**
  - g) Que, habiéndose dado cumplimiento a los trámites y requisitos legales, es procedente la celebración del presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

**CLAUSULAS CONTRACTUALES**

**CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: SUMINISTRO DE MERCADO Y KIT DE ASEO PARA LA POBLACION VULNERABLE Y CON OCASIÓN DEL COVID-19. CLAUSULA SEGUNDA- VALOR Y FORMA DE PAGO:** Existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor de este contrato, de acuerdo con el CDP N° 2020000211 de fecha 27 de marzo del 2020, por un valor de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 310.000.000). La Alcaldía Municipal de Guaduas se obliga a pagar al contratista en el municipio de Guaduas, el valor de la adjudicación en pagos parciales hasta el 80% del contrato y un pago final del 20% del contrato. Para cada uno de los pagos se requiere presentación del acta de recibo a satisfacción de cada uno de los bienes y/o servicios, factura, paz y salvos a los aportes parafiscales, información que será verificada por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Guaduas, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, especialmente el de situación de recursos. **Nota 1:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. El pago señalado se efectuará mediante consignación bancaria, en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria. **Descuentos:** se efectuarán los descuentos de ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del Contrato. Las estampillas municipales son: El 2% estampilla pro – cultura, para persona jurídica, El 4% estampilla pro. Bienestar anciano, Bomberil 5%, del VIC. **CLAUSULA TERCERA – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES** – los recursos del presente contrato se pagarán con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000211 de fecha 27 de marzo de 2020, POR EL RUBRO (2G120201) denominación. **CLAUSULA CUARTA - TERMINO DE EJECUCIÓN:** Desde la firma del contrato y el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento del contrato según artículo 41 de la Ley 80 de 1993 hasta el 30 de mayo de 2020. El plazo inicial aquí pactado esta con base en los actos administrativos nacionales, departamentales y municipales para contención de la

**“EN GUADUAS, PRIMERO LA GENTE”**

PALACIO MUNICIPAL: Calle 4 N° 1-88 Guaduas – Cundinamarca  
TELÉFONOS (571) 846 61 00 – (571) 846 67 96 – E-mail:  
alcaldia@guaduas-cundinamarca.gov.co

Página 2 de 7



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE GUADUAS  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**



Escudo de Armas

pandemia del COVID-19, sin embargo, este podría ser menor o superior y estará en función de los pronunciamientos de las autoridades competentes. **CLAUSULA QUINTA- VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será desde su perfeccionamiento más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA SEXTA-BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO:** se pacta entre las partes, que los bienes o servicios objeto del contrato, así como su valor de referencia serán los siguientes:

a. Mercado

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	ARROZ 500gr	5
2	ARVEJA 450gr	1
3	FRIJOL 500gr	1
4	LENTEJAS 500gr	1
5	SPAGUETTIS 450gr	1
6	FIDEOS 300gr	1
7	CHOCOLATE 250gr	1
8	SAL 500gr	1
9	HARINA DE MAIZ 1000gr	1
10	HARINA DE TRIGO 1000 gr	1
11	SARDINAS 250gr	1
12	ACEITE MEDIANO 1000ml	1
13	PANELA(Atado 1000gr)	1

b. Kit de aseo

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	BOLSA DE JABON EN POLVO DE 900g	1
2	JABON DE LAVAR ROPA MULTIUSO	1
3	KIT CEPILLO DE DIENTES CON CREMA	1
4	PAPEL HIGIENICO ROLLO DOBLE HOJA	2
5	TOALLAS HIGIENICAS X 8 un	1
6	DESODORANTE EN SOBRE X 2, MINIMO DE 18 ML	1

Precio de referencia, que incluye los costos directos, indirectos, gastos, impuestos y retenciones es el siguiente:

Ítem	Referencia	Valor unitario
1	Mercado	\$79.167
2	Kit de aseo	\$29.727

**“EN GUADUAS, PRIMERO LA GENTE”**

PALACIO MUNICIPAL: Calle 4 N° 1-88 Guaduas – Cundinamarca  
TELÉFONOS (571) 846 61 00 – (571) 846 67 96 – E-mail:  
alcaldia@guaduas-cundinamarca.gov.co

Página 3 de 7



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE GUADUAS  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**



Escudo de Armas

**Parágrafo primero:** las cantidades a suministrar estarán sujetas a la programación de la dieta hasta agotar el presupuesto. **Parágrafo segundo:** el valor de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto dentro del plazo de ejecución pactado en el presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1-Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la **ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADUAS**, 2- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del servicio, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios. 3-Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 4- Acudir, apoyar y estar presente, cuando sea necesario en el tiempo que se realicen auditorías de entes de control a los que está sujeta la **ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADUAS** y donde sea requerido, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrable. 5- Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición para la ejecución de los servicios del presente contrato. 6-Cumplir con los lineamientos establecidos en los sistemas de gestión de la corporación o en los procesos y procedimientos de la Corporación. 7- Los demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento de este contrato **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1- ) Desplegar todas las acciones y recursos necesarios para la entrega de bienes o servicios objeto de adquisición. 2- ) Disponer de los recursos humanos, vehículos, equipamientos y demás necesarios para la protección del personal que hace entrega de los bienes y/o servicios, así como del personal delegado por la Alcaldía Municipal de Guaduas, para la prevención de contagio del CODIV-19. 3- ) Atender los requerimientos y cambios a que haya lugar por vía de calidad y estado de empaque de los bienes y/o servicios que se suministren. 4- ) Disponer de equipos y vehículos adicional, ante posibles episodios de fallas o defectos mecánicos y físico que impidan el correcto funcionamiento de los mismos. 5- ) Las demás actividades inherentes al objeto contractual y que se requieran para su cabal ejecución. **CLAUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADUAS:** En virtud del desarrollo del presente contrato se compromete: a) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. b). Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato c). Ejercer control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. d) Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato. e) Verificar el pago oportuno y completo de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones y ARL. **CLAUSULA DECIMA – LUGAR DE EJECUCION:** El contratista prestará sus servicios en la jurisdicción del municipio de Guaduas, en Centro poblados o zonas rurales previamente coordinadas con el supervisor del contrato. **Parágrafo primero:** Como domicilio del contrato se establece la **ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADUAS**, ubicado en la Calle 4 No. 1-88, en Guaduas-Cundinamarca o los lugares donde sea acordado con el supervisor del contrato, siempre y cuando se encuentre en la jurisdicción del municipio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** vigilará el cumplimiento de las tareas asignadas al **CONTRATISTA** por conducto de(l) la señor(a) **ERWIN HERNANDO MELO MONTENEGRO**, (Secretario de Gobierno) o quien haga sus veces, sin que exista dependencia jerárquica, quien como supervisión ejercerá las siguientes funciones: a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales en especial, las obligaciones contraídas.- b) Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera. c) Exigir al contratista la información que se

**“EN GUADUAS, PRIMERO LA GENTE”**

PALACIO MUNICIPAL: Calle 4 N° 1-88 Guaduas – Cundinamarca  
TELÉFONOS (571) 846 61 00 – (571) 846 67 96 – E-mail:  
alcaldia@guaduas-cundinamarca.gov.co

Página 4 de 7



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE GUADUAS  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**



Escudo de Armas

considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato para ejercer de manera general el control del mismo.- d) Realizar reuniones con el contratista, competente contractual y funcionarios interesados, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del contrato.- e).- Certificar el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista de acuerdo con la cláusula forma y condiciones de pago, a través de los informes de gestión los cuales inobjetablemente deben detallar las actividades desarrolladas por el contratista de manera clara y pormenorizada de acuerdo a las obligaciones establecidas dentro del contrato, siendo el supervisor el responsable legal de certificar el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.- f) informar al competente contractual cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del contratista. g) Diligenciar el proyecto de acta de liquidación del contrato, remitiendo este documento al competente contractual o dependencia encargada para ser revisado y aceptado, en el caso de ser requerida.- h) Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato.- i) Solicitar informes al contratista sobre el desarrollo del objeto contratado.- i) Solicitar copia mensual de los aportes a salud, pensión y ARL al día, verificar que el pago se esté cumpliendo de acuerdo al valor del contrato como cotizante; j) Las demás que se deriven de la naturaleza a cargo de supervisor.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO** –Las partes de común acuerdo expresamente manifiestan que además de lo señalado anteriormente, el presente contrato podrá terminar de manera anticipada por: a) Mutuo acuerdo entre las partes contratantes, manifestado por escrito. b) El no cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de los parámetros de calidad y oportunidad exigidos por **EL MUNICIPIO** o por la Ley para el desarrollo de las actividades contratadas. c) Las demás causas y/o causales señaladas en la Ley y/o normas reglamentarias. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- SANCIONES POR RETARDO.** La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume **EL CONTRATISTA** por medio de este contrato dará derecho al **MUNICIPIO**, además de decretar la terminación unilateral del contrato, para imponer multas diarias de cero punto cinco (0.5%) sobre el valor del contrato y hasta por un término máximo de diez (10) días calendario. Llegando al caso de su imposición, se hará mediante resolución motivada. Dicha providencia se notificará personalmente al contratista y si ello no fuere posible se publicará un aviso en periódicos de amplia circulación con inserción de la parte resolutive. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición el cual podrá ser presentado por **EL CONTRATISTA** ante el ordenador del gasto del **MUNICIPIO**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación o de su publicación, según el caso. **PARAGRAFO:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación y **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que se le descuente de los saldos pendientes a su favor. **CLAUSULA DECIMA CUARTA- INDEMNIZACION DE PERJUICIOS.** Con el fin de indemnizar los perjuicios causados al **MUNICIPIO O A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADUAS** por el hecho de decretarse la terminación unilateral del contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del **CONTRATISTA** de pagar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. El pago de esta suma se exigirá mediante acto administrativo motivado. Esta suma se pacta a título de pena, en consecuencia, **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de reclamar de **EL CONTRATISTA** la indemnización de perjuicios causados. **PARAGRAFO:** El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- CESION. EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito expedido por **EL MUNICIPIO** no quedando este obligado a dar razones que le asistan para negarlo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las diferencias que surjan en el desarrollo de este

**“EN GUADUAS, PRIMERO LA GENTE”**

PALACIO MUNICIPAL: Calle 4 N° 1-88 Guaduas – Cundinamarca  
TELÉFONOS (571) 846 61 00 – (571) 846 67 96 – E-mail:  
alcaldia@guaduas-cundinamarca.gov.co

Página 5 de 7



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE GUADUAS  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**



Escudo de Armas

contrato, se solucionarían a través de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, o por conciliación amigable composición y transacción de acuerdo con las normas actuales vigentes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - LIQUIDACION.** De conformidad con el artículo 217 del Decreto 0019 del 2012 el cual modifico el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 del 2007, respecto de la liquidación a que se refiere este artículo será obligatoria para el presente contrato. **PARAGRAFO:** el presente contrato podrá liquidarse por manifestación expresa de alguna de las partes; **CLAUSULA DECIMA OCTAVA -NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** se pacta de común acuerdo por las partes, que para efectos de comunicaciones, avisos, notificaciones y demás necesarios, la(s) dirección(es) física(s), correo(s) electrónico(s) y demás datos registrados en la hoja de vida de la función pública del contratista y en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - DOCUMENTOS.** Forman parte integrante del presente contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: a) Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal., b) Registro Único Tributario c) Certificado de existencia y representación legal. d) Certificado Antecedentes fiscales. e) Certificado de Antecedentes disciplinarios, f) Constancia afiliación al sistema de salud y pensión, g) Copia Decreto No 102 del 24 de marzo de 2020 emitida por la Alcaldía Municipal de Guaduas. h) Oferta de Servicio del **CONTRATISTA**, i) Los demás que se produzcan en desarrollo del objeto del presente contrato, **CLAUSULA VIGESIMA-REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición de registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la suscripción del acta de inicio. **PARAGRAFO. GARANTÍA ÚNICA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, “En la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”. En ocasión a lo expuesto y dado que el **MUNICIPIO** considera necesario amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación, se requiere que el contratista bajo su costo y riesgo presente ante la Corporación como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables con la siguiente cobertura.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.	X	

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- DECLARACION EXPRESA.** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá libre e indemne a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADUAS**, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza de sus

**“EN GUADUAS, PRIMERO LA GENTE”**

PALACIO MUNICIPAL: Calle 4 N° 1-88 Guaduas – Cundinamarca  
TELÉFONOS (571) 846 61 00 – (571) 846 67 96 – E-mail:  
alcaldia@guaduas-cundinamarca.gov.co



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE GUADUAS  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**



Escudo de Armas

actuaciones u omisiones en desarrollo de este Contrato, originado en reclamaciones de terceros.  
**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA- DOMICILIO.**- Las partes contratantes declaran que para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan el Municipio de Guaduas-Cundinamarca, como su domicilio.

En constancia se firma en Guaduas, Cundinamarca el 27 de marzo de 2020.

EL CONTRATANTE

**GERMAN HERRERA GOMEZ**  
Alcalde Municipal de Guaduas

EL CONTRATISTA

**MARCO HECTOR ARIAS BOBADILLA**  
C.C 93.436.004  
Representante Legal  
FUNDACIÓN PM2

Elaboro: Flor Carmenza Mahecha Useche  
Harold Espitia Medina  
Reviso: Diana Carolina Ríos Cruz  
Reviso: Pedro Emilio García Reina

**“EN GUADUAS, PRIMERO LA GENTE”**

PALACIO MUNICIPAL: Calle 4 N° 1-88 Guaduas – Cundinamarca  
TELÉFONOS (571) 846 61 00 – (571) 846 67 96 – E-mail:  
alcaldia@guaduas-cundinamarca.gov.co